



CIRCULAR N°5

Padre las casas 01 de Julio de 2021

Estimados padres, madres y/o apoderados.

Junto con saludarles en el amor del Señor, quisiera informar acerca de las actividades del mes de Julio:

1. INFORMACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS.

Las familias de los alumnos prioritarios pueden acceder a los resultados, certificado y formulario de solicitud de revisión de antecedentes (apelación) a través del Portal de Certificados en Línea.

IMPORTANTE. El periodo de apelación vence impostergablemente **el 13 de julio del presente año.**

2. DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTACIÓN.

A partir de la próxima entrega de las canastas de alimentación se realizará una nueva forma de distribución de acuerdo a la Resolución exenta N° 519.

De acuerdo a lo señalado en la resolución exenta respecto al procedimiento para determinar el tamaño de la población potencial a beneficiar con el PAE regular, esta señala en su letra d lo siguiente: ... a partir de la población potencial a beneficiar obtenida, la disponibilidad presupuestaria previstas para el PAE y la capacidad operativa del establecimiento educacional, entre otras variables, el DAE elaborará la programación de asignación de productos alimenticios y asignará a cada establecimiento educacional, una cantidad determinada de productos alimenticios.

Cabe hacer presente que la **población potencial a beneficiar corresponde a un número o cantidad de estudiantes innominada** que podría recibir el beneficio. **Será de cargo de los establecimientos educacionales adscritos al PAE la definición del o los estudiantes que recibirán el beneficio.**

EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL COLEGIO.

1. Se enviará al correo corporativo de los estudiantes encuesta on-line la que deberá ser contestada por el apoderado(a) manifestando en la misma la voluntad positiva o negativa de recibir la canasta de alimentación.
Para quien tenga dificultades para completar la encuesta podrá llamar por teléfono o venir personalmente al colegio a informar su decisión, quien recibirá esta información será la Sra Danissa Barcenás- Secretaria.
2. El número de canastas asignadas por JUNAEB al establecimiento son 165
3. Una vez definida la población beneficiaria dato que se obtendrá por medio de las encuestas, la canasta de alimentación se distribuirá de forma equitativa entre los 18 cursos del establecimiento.
4. Si la población beneficiaria que requiere la canasta de alimentación supera las **165**, los criterios de distribución considerarán la entrega por orden de respuesta de las encuestas hasta completar los cupo por curso, el resto de los estudiantes será reasignado en una próxima entrega, estableciéndose un sistema rotativo
5. Solo se entregará una canasta por familia.
6. El apoderado(a) que no retire la canasta de alimentación en la fecha indicada, será eliminado de la lista de entrega. Estas canastas serán reasignadas de acuerdo a la condición establecida en punto 4.



3. SEGUNDO TRIMESTRE.

El Segundo trimestre se desarrollará entre el día martes 31 de mayo al 10 de septiembre.

4. VACACIONES DE INVIERNO

Las vacaciones de invierno se realizarán desde el día **Lunes 12 de julio al viernes 23 de julio de 2021.**

5. ENTREGA DE MATERIALES PEDAGÓGICOS KINDER.

La entrega de materiales pedagógicos se realizará de acuerdo al siguiente horario:

Miércoles 28 de Julio K°I- K°II 10:00 a 12:00 hrs.

6. REUNIÓN CON DELEGADOS ESPIRITUALES

Se realizará reunión de delegados espirituales el **día martes 06 de julio a las 19:00** hrs vía ON-LINE.

7. INGRESO A LA SALA DE CLASES ON-LINE.

Se solicita respetar las horas de ingreso al aula virtual de acuerdo a los horarios asignados por cursos.

Los docentes tienen un tiempo de espera para el ingreso de todos los estudiantes de hasta 15 minutos.

“Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto de Educación, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento que eligieron para éstos; apoyar procesos educativos; cumplir los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional; respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”

Ley General de Educación. Art.10, letra B

Herta Torres San Martín
Dirección